



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónVice Ministerio  
de Gestión Institucional"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Lima, 28 FEB. 2014

**OFICIO MÚLTIPLE N° 002 -2014-MINEDU/VMGI-OCR**

Señor  
**FÉLIX JOSÉ SILVA URBANO**  
 Director Regional de Educación  
 Gobierno Regional de Cajamarca  
Cajamarca.-

**Asunto:** Procedimientos a cumplir por las Instancias de Gestión Educativa en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y el Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2014.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y, a la vez, manifestarle que mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el procedimiento para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el Año 2014, Plan que incorpora por primera vez la meta del sector educación denominada "*Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo de los locales escolares de la jurisdicción*", la cual será cumplida por las municipalidades de ciudades no principales de 500 a más viviendas urbanas (meta 17) y las municipalidades de ciudades no principales de menos de 500 viviendas urbanas (meta 21).

Dichas metas tienen como objetivo incorporar a las municipalidades como aliados estratégicos del sector Educación que garanticen la correcta ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2014, regulado mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, dispositivo que señala en el primer párrafo del Artículo 5.2.5. que "*La Oficina de Coordinación Regional, en el marco de sus competencias, es responsable de (...) establecer los canales de coordinación y comunicación entre las instancias de gestión educativa descentralizada y las (...) oficinas del Ministerio de Educación(...)*". Por este motivo, es necesario establecer el procedimiento a cumplir por los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las Instituciones Educativas (IIEE), según se señala a continuación:

***Dirección Regional de Educación:***

- Notificar que las instituciones educativas brinden las facilidades necesarias para que las Municipalidades realicen las acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo. **Periodo: marzo a julio de 2014.**
- Recepcionar los informes finales de monitoreo que elaborarán las municipalidades. **Plazo máximo: 31 de julio de 2014.**
- Remitir al Ministerio de Educación los informes finales de monitoreo presentados por las municipalidades. **Plazo máximo: 06 de agosto de 2014.**

***Unidad de Gestión Educativa Local:***

- Disponer, por encargo de la DRE, que las instituciones educativas brinden las facilidades necesarias para que las Municipalidades realicen las acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo. **Periodo: marzo a julio de 2014.**
- Coordinar con el responsable del cumplimiento de la meta en las Municipalidades sobre la relación de los locales escolares a monitorear en su jurisdicción.
- Recepcionar copia de los informes finales de monitoreo ejecutado por las municipalidades. **Plazo: 31 de julio de 2014.**

En este sentido, solicitamos tenga a bien comunicar el contenido del presente oficio a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las instituciones educativas ubicadas en el ámbito de su competencia, a fin de brindar facilidades a las acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo que realicen las municipalidades en el marco de lo dispuesto en el D.S. N° 015-2014-EF y la R.S.G. N° 004-2014-MINEDU.

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición.



Atentamente,

**PATRICIA CORREA ARANGOITIA**  
 Jefe de la Oficina de Coordinación Regional

PCA/ARC/jmc